



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2023
TR. N.º 0610-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 31 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0610-2023-R-UNALM. - La Molina, 31 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución n.º 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para efectuar gastos corrientes, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de las unidades operativas afectadas. Para ello, de acuerdo al reporte contable y presupuestario (EP1), se tiene al cierre del año 2022, un Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un Total de S/ 8 547 220,90 soles; Que, de acuerdo a las necesidades de gastos corrientes de los Centros de Producción la Dirección General de Administración, se autoriza la incorporación de Saldos de Balance, hasta la suma de S/ 251 500,00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos 00/100 soles); Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2023-EF “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50º numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “**DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**”, que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 265 000,00 (Doscientos sesenta y cinco mil y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	265,000
1.9.1	Saldo de Balance	265,000
1.9.11	Saldo de Balance	265,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	265,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	265,000
	Total Ingresos	265,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2023
TR. N.º 0610-2023-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)

Gastos de corriente

2.3 Bienes y servicios	265,000
Total, Gastos de Corriente	265,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y servicios	265,000
Total, Gastos Corrientes	265,000
Total, Pliego:	265,000

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCLR,PPTO,OPL,DIGA